



AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA. VERANO 2010

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, para el verano de 2010. (BOE nº 49 de 25 de febrero 2010)

Enlace de dicha Resolución: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/25/pdfs/BOE-A-2010-3058.pdf>

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Mediante la Resolución mencionada, se convocan 1.600 ayudas para la asistencia a colonias de verano desarrolladas en lengua inglesa, de dos semanas de duración, que se desarrollan en régimen de internado en diversas instalaciones situadas en la geografía española. Dichas actividades se desarrollarán durante el mes de agosto de 2010.

Durante las mismas se combinan cursos de habla inglesa y actividades lúdicas y deportivas.

Correrá a cargo de las familias de los/as participantes su traslado, tanto de ida como para el regreso, desde su domicilio hasta el inmueble en que se desarrolle la colonia y viceversa.

2. DESTINATARIOS.

Podrán optar a estas ayudas los alumnos que en el presente curso 2009/2010 estén matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en alguno de los cursos mencionados a continuación:

- **Quinto curso de Enseñanza Primaria.**
- **Sexto curso de Enseñanza Primaria.**
- **Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.**

La edad de los participantes no podrá superar los 13 años a fecha 5 de septiembre de 2010.

3. CLASES DE GRUPOS.

3.1 . PRIMER GRUPO.

Del total de las plazas, habrá un primer grupo de 1200 ayudas, de hasta 456 euros.

Éstas se concederán a alumnos que, a fecha de 31 de diciembre de 2009, se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

- ser huérfanos absolutos.
- pertenecer a familias en que alguno de los miembros (padre, madre, hermanos o solicitante) esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33%.
- pertenecer a familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación legal de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- pertenecer a familias numerosas.
- pertenecer a familias monoparentales, cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre soltero/a, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

3.2 . SEGUNDO GRUPO.

De igual manera, se convocan un segundo grupo de otras 400 ayudas, de hasta 156 euros. En este caso, las ayudas se destinan al resto de alumnos que no se encuentren en ninguna de las circunstancias anteriormente mencionadas.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Resolución se abonará directamente a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto y serán financiadas por el Ministerio de Educación.

Para completar el precio total del programa, los alumnos beneficiarios pertenecientes al primer grupo abonarán 70 euros a la empresa que resulte adjudicataria del concurso. En el caso de que pertenezcan al segundo grupo la cantidad a abonar será de 370 euros.

Todos los alumnos obtendrán una ayuda adicional, en concepto de gastos de desplazamiento, desde su domicilio familiar hasta el lugar donde se realice el programa. Esta ayuda consistirá en el abono de 65 euros para los alumnos domiciliados en territorio peninsular, y de 155 euros para los alumnos domiciliados fuera del territorio peninsular.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web:

<http://www.educacion.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar/idiomas/beca-colonias-verano.html>

Las solicitudes deberán ser firmadas por el/la padre/madre o tutor/a del solicitante.

Los interesados aportarán la documentación relacionada en el apartado cuarto punto 2 de la Resolución.

El trámite se realiza vía Internet, no hay solicitudes en el centro para entregar.

Se deberá imprimir el modelo de solicitud y una vez cumplimentado, presentarlo hasta el día **14 de marzo de 2010, inclusive**, en el centro en el que se encuentren matriculados en horario de oficinas. Y hasta el 18 de Marzo si se presentan las solicitudes por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos o en cualquier registro de las distintas Administraciones públicas). En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Documentación a presentar:

- Certificado expedido por el centro como que el alumno está matriculado en el centro.
- Quienes soliciten las ayudas previstas para el grupo primero deberán acreditar la concurrencia en su unidad familiar de alguna o algunas de las circunstancias especificadas.
- Todos/as los/as alumnos solicitantes deberán aportar, consignando estos datos en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, su DNI/NIE o, en su defecto, el del padre, madre, tutor/a. Asimismo, deberán indicar la cuenta corriente en la que desean percibir la ayuda de desplazamiento, en la que deberán aparecer como titulares o cotitulares.

No obstante lo anterior, los interesados también podrán presentar sus solicitudes a través de correo certificado administrativo.